

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 581 del 20/04/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES SECTOR III, y a cargo de la parte demandada JAIME LEON MARIN GONZALEZ.

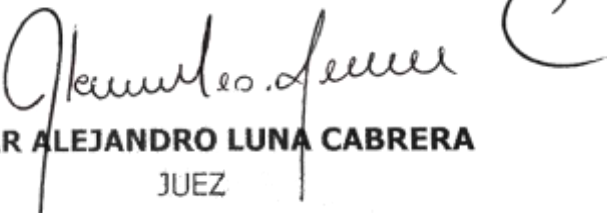
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$146.146.00
TOTAL		\$146.146.00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación No. 242
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintisiete (27) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES
SECTOR III
Demandado: JAIME LEON MARIN GONZALEZ
Radicación: 760014003008202000581 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 085
Fecha: JUL.29.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cb8492ec66e84bdf555cca6ebb39518df7554dd384d623a683ecdbce16caacf
Documento generado en 27/07/2021 04:06:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>